



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/PCD

Lima, 06 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 003-2018-OEFA/SG-CIEA, emitido por la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; el Informe N° 033-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 084-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que los fines de la función pública son el servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional dispone la promoción de la ética, transparencia y erradicación de la corrupción, estableciendo que, para su cumplimiento, se debe velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; entre las cuales figuran las siguientes en materia anticorrupción: (i) fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fracción de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; y, (ii) promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción



efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el referido Plan establece cuatro (04) ejes de acción en el marco de la lucha contra la corrupción: (i) Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; (ii) Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos; y, (iii) Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, se aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2018 - 2019", el cual tiene como objetivo contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, que practica y promueve la probidad en el ámbito público y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía;

Que, los Numerales 5.2.1 y 5.4.2 del Plan antes citado, establecen que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Ambiente deben considerar los objetivos y estrategias establecidos en dicho Plan, en las etapas de formulación e implementación de sus Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a fin de desagregar las acciones del Plan Sectorial en aspectos de carácter más institucionales;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad que la Entidad cuente con un Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el Año 2018, como un instrumento establezca los objetivos, estrategias y acciones orientados a la prevención y lucha contra la corrupción, así como a la promoción de la ética en el OEFA, en el marco de la política sectorial y nacional sobre la lucha contra la corrupción;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Decreto Supremo que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional; la Resolución Ministerial N° 125-2018-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 - 2019"; y, los Literales j) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos responsables identificados en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018", aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución,



ejecuten las acciones establecidas en el citado Plan, en el marco de sus funciones y competencias.



Artículo 3°.- Encargar a la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe) en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2018



CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
- V. VALORES INSTITUCIONALES
- VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
- VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES
- VIII. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- IX. MATRIZ DE INDICADORES
- X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- XI. ANEXO



PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) 2018

I. PRESENTACIÓN

La corrupción ha sido catalogada como un fenómeno endémico que se propaga en todos los niveles de gobierno en nuestro país, amenazando la gobernabilidad y la institucionalidad, impactando negativamente en el desarrollo económico, así como en la efectividad de las políticas de Estado y, por tanto, en la confianza que los ciudadanos depositan en las instituciones.

La corrupción funciona como un sistema de abuso de poder que incluye múltiples relaciones, de ahí nace el énfasis en la transparencia de la información, a través de políticas públicas, desarrollo de capacidades y alianzas, destinadas a aumentar la transparencia y rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta que en los últimos años los indicadores existentes y los datos de percepción demuestran que la corrupción es un reto vigente, desde el Ejecutivo se han implementado diversas estrategias para luchar frontalmente contra la corrupción, como uno de sus objetivos prioritarios.

En ese orden de ideas, el reto planteado incluye ahora a los ciudadanos, a través de una política de empoderamiento que les permita tomar acción en contra de la corrupción. Así, el desafío actual consiste en comprometerse con los ciudadanos y encontrar en ellos a un aliado estratégico que nos permita ampliar las medidas de control de una manera más extensa. Robert Zoellick, ex presidente del Banco Mundial, se refiere a un nuevo “*contrato social de desarrollo*”, en el cual “*una ciudadanía empoderada es la base para una sociedad más fuerte, un gobierno más efectivo y un Estado más exitoso*”¹.

En ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; entre las cuales figuran las siguientes en materia anticorrupción: (i) fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fracción de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; y, (ii) promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM ha aprobado la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la mencionada norma; así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía. El referido Plan establece cuatro (04) ejes de acción en el marco de la lucha contra la corrupción: (i) Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; (ii) Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos; y, (iii) Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

¹ Robert Zoellick, “The Middle East and North Africa: A New Social Contract for Development” (discurso, Instituto Peterson de Economía Internacional, Washington DC, 6 de abril de 2011), <http://web.worldbank.org>

Por su parte, el Ministerio del Ambiente, a través de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, ha aprobado el *“Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2018 - 2019”*, el cual tiene como objetivo contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, que practica y promueve la probidad en el ámbito público y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.

En el marco de lo establecido en los Numerales 5.2.1 y 5.4.2 del Plan antes citado, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ha elaborado el presente instrumento de planificación, que busca la promoción de una cultura de la integridad que permita contar con herramientas para enfrentar los actos de corrupción en los distintos ámbitos de actuación y administrar información cuantitativa y cualitativa en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a fin de desarrollar indicadores que permitan su monitoreo y supervisión.

A través del *“Plan de Integridad y lucha contra la corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018”*, se manifiesta el compromiso asumido por la Alta Dirección para continuar con la implementación de acciones orientadas a la lucha frontal contra la corrupción y el fortalecimiento de los mecanismos que garanticen la integridad en la función pública.



II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OEFA 2018 constituye un instrumento de planificación, fundamental para una gestión pública sin corrupción. El presente instrumento tiene la finalidad de desarrollar acciones concertadas, concretas y efectivas para prevenir, detectar y sancionar la comisión de actos de corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de la Entidad.

En ese sentido, para el logro de los objetivos el presente documento se promueven conductas concretas, conscientes, observables y repetibles en los funcionarios y servidores del OEFA, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las normas que rigen la función pública, en marcadas en la misión y la visión de la institución, generando un clima institucional favorable para el desempeño de las funciones y sus relaciones interpersonales.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 009-2003-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control"
- Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019".
- Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD denominada "Servicio de Atención de Denuncias".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, que crea la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, y sus modificatorias.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El OEFA es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental; de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

En el marco de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley N° 30011, el OEFA tiene la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas Entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA ejerce directamente las acciones de fiscalización ambiental respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa en el marco de su rectoría del SINEFA el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

La estructura organizacional de la Entidad, así como las funciones de cada uno de los órganos de línea, de control institucional, de asesoramiento, de apoyo y, las oficinas desconcentradas para el ejercicio de la competencia del OEFA se regula en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.



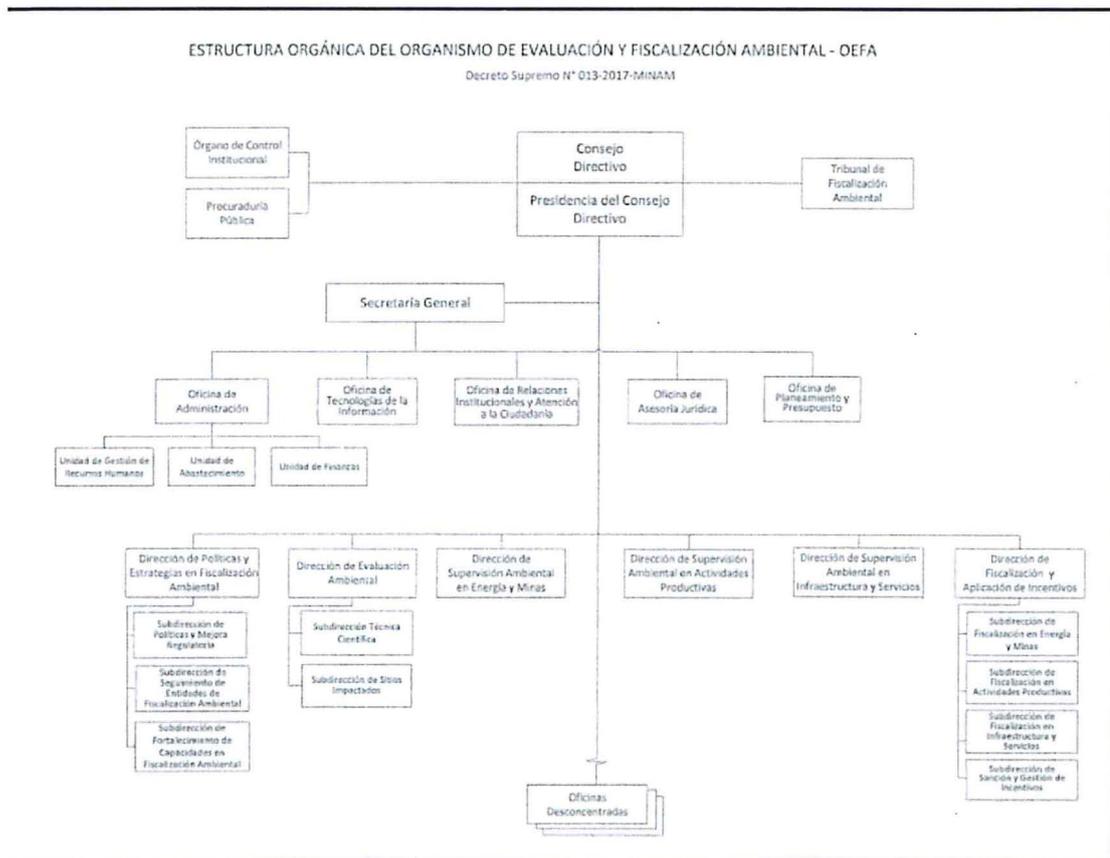
VISIÓN

Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos.

MISIÓN

Impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

Organigrama del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



V. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales constituyen la base de la cultura organizacional de la institución, y son elementos esenciales en los que se enmarca la gestión del OEF A.

Los principales valores que se promueven en el OEFA son:

- Responsabilidad:** Los servidores del OEFA proponen nuevas ideas para hacer su trabajo cada vez mejor y buscan eficiencia y rapidez en cada una de las actividades que realizan.
- Excelencia:** Los servidores del OEFA cumplen y superan los objetivos cuidando los recursos; y, aprenden de los errores y logran cosas magníficas.

- c) **Transparencia:** Los servidores del OEFA actúan con integridad y transparencia en todo momento; se comunican oportunamente y afrontan conflictos con respeto; y, promueven una comunicación clara y honesta.
- d) **Orientación a las personas:** Los servidores del OEFA son respetuosos, solidarios, empáticos y se interesan genuinamente por las personas y su desarrollo; dan reconocimiento y generan momentos felices para las personas; y, promueven un mejor nivel de vida desde su rol a través del ejemplo.

VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El OEFA tiene avances importantes en cuanto al proceso de difusión y fortalecimiento de capacidades en ética pública y lucha contra la corrupción.

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD se dispuso la implementación de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, estableciendo sus acciones en el ámbito de su competencia.

De otro lado, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 177-2016-OEFA/PCD modificaron las acciones a cargo de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.

Además, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/PCD se aprobó el "Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017".

Finalmente, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 098-2017-OEFA/PCD modificó las acciones a cargo de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, creó el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del OEFA y asimismo, determinó sus funciones



VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES

En el marco normativo descrito precedentemente se han identificado los siguientes objetivos a ser considerados en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 del OEFA:

7.1 **Objetivo General:** Ser una institución transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación activa de la ciudadanía.

7.2 **Objetivo Específico:** Los siguientes objetivos específicos desagregan el objetivo general en cuatro aspectos vinculados a la lucha contra la corrupción y a la promoción de la ética en el OEFA.

Objetivo Específico 1. Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción.

Objetivo Específico 2. Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.

Objetivo Específico 3. Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el ámbito administrativo y judicial.

Objetivo Específico 4. Fomentar la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la vigilancia y control de la gestión pública.

7.3 **Estrategias:** las estrategias agrupan acciones que deben ser ejecutadas con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.



7.3.1. Estrategias del Objetivo Específico 1. Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción.

- a) Asegurar la transparencia y acceso a la información.
- b) Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y declaraciones juradas de los funcionarios de la Entidad.
- c) Promoción de una cultura de integridad y ética pública.
- d) Fortalecimiento de la transparencia del régimen de contratación pública.

7.3.2 Estrategia del Objetivo Específico 2. Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.

- a) Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por actos de corrupción.

7.3.3 Estrategia del Objetivo Específico 3. Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el ámbito administrativo y judicial.

- a) Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.

7.3.4 Estrategia del Objetivo Específico 4. Fomentar la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la vigilancia y control de la gestión pública.

- a) Promover la participación y vigilancia ciudadana.

7.4 Acciones: son procedimientos que se implementan en el marco de las estrategias, a fin de operativizar el cumplimiento de los objetivos.

7.4.1 Acciones de la Estrategia: “Asegurar la transparencia y acceso a la información”

- a) Actualizar periódicamente el Portal de Transparencia.
- b) Atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública.

7.4.2 Acciones de la Estrategia: “Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y declaraciones juradas de los funcionarios de la Entidad”

- a) Publicar en el Portal de Transparencia las Declaraciones Juradas de Interés de la Alta Dirección y del personal directivo de la Entidad.
- b) Publicar en el Portal de Transparencia del Declaraciones Juardas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad.

7.4.3 Acciones de la Estrategia: “Promoción de una cultura de integridad y ética pública”

- a) Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización sobre valores institucionales, principios éticos, prevención y erradicación de la corrupción y normas éticas
- b) Desarrollar talleres de inducción para los nuevos servidores públicos que ingresen a la Entidad, sobre los valores institucionales y el Código de Ética en la Función Pública.
- c) Desarrollar eventos de capacitación sobre los valores institucionales y la ética en la función pública.
- d) Desarrollar talleres de trabajo sobre la aplicación de las normas éticas en cada uno de los órganos de la Entidad.
- e) Gestionar la implementación del Sistema ISO 37001: Gestión Antisoborno.
- f) Gestionar la suscripción de convenios con organismos públicos y privados a fin de coadyuvar con la promoción de la ética en el OEFA.

7.4.4 Acciones de la Estrategia: “Fortalecimiento de la transparencia del régimen de contratación pública”

- a) Desarrollar eventos de capacitación a los servidores encargados de las contrataciones de bienes, servicios y obras en temas de lucha contra la corrupción.



- b) Aprobar normas internas que permitan fortalecer la transparencia en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

7.4.5 Acciones de la Estrategia: “Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por actos de corrupción”

- a) Implementar mejoras a los canales para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- b) Desarrollar talleres de trabajo con las Oficinas Desconcentradas del OEFA, sobre las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2017-OEFA/SG “Normas sobre ética e integridad pública y procedimiento para la atención de denuncias anticorrupción en el OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2017-OEFA/SG.

7.4.6 Acciones de la Estrategia: “Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo y judicial”

- a) Desarrollar eventos de capacitación para los integrantes de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA.
- b) Tramitar oportunamente los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados.
- c) Registrar oportunamente las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y en el legajo del servidor.
- d) Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados u originen su paralización.

7.4.7 Acciones de la Estrategia: “Promover la participación y vigilancia ciudadana”

- a) Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2017-OEFA/SG “Normas sobre ética e integridad pública y procedimiento para la atención de denuncias anticorrupción en el OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2017-OEFA/SG.



III. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OEFA para el Año 2018 es de cumplimiento obligatorio en todas las unidades orgánicas, direcciones y/o jefaturas, por ser un instrumento fundamental para el fortalecimiento institucional.

MATRIZ DE INDICADORES.

La formulación de los indicadores, actividades, fuentes de verificación, plazos y responsables se establecen en la Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OEFA para el Año 2018, que en Anexo forma parte integrante del presente.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- 10.1 Las acciones que se incluyen en el presente Plan deberán ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables del OEFA identificados en la Matriz de Indicadores, en el marco de sus funciones.
- 10.2 La Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA, realizará el seguimiento y evaluación del presente Plan; proponiendo las acciones correctivas que se requieran, de ser el caso.

- 10.3 La evaluación se realizará de forma trimestral y anual; para tal efecto, los órganos responsables identificados en la Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OEFA para el Año 2018, deberán informar dentro de los cinco (05) días de finalizado el trimestre a la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA, la ejecución de las actividades a su cargo.
- 10.4 La Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA elaborará los respectivos informes de evaluación y los pondrá en conocimiento de la Secretaría General del OEFA.

ANEXO



MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL OEFA PARA EL AÑO 2018

OBJETIVO GENERAL:			Ser una institución transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación activa de la ciudadanía.							
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1:			Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción							
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO TRIMESTRAL				FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					I	II	III	IV		
1.1: Asegurar la transparencia y acceso a la información	1.1.1: Actualizar periódicamente el Portal de Transparencia	Informe de actualizaciones al Portal de Transparencia.	Número de Informes sobre actualizaciones efectuadas	4	1	1	1	1	Informe del Responsable del Portal de Transparencia	Responsable del Portal de Transparencia
	1.1.2: Atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública	Documentos atendidos	Porcentaje de documentos	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del Responsable de Acceso a la Información Pública	Responsable de Acceso a la Información Pública
1.2: Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y declaraciones juradas de los funcionarios de la Entidad	1.2.1: Publicar en el Portal de Transparencia las Declaraciones Juradas de Interés de la Alta Dirección y del personal directivo de la Entidad	Declaraciones Juradas de Interés en el Portal de Transparencia.	Porcentaje de Declaraciones Juradas de Interés publicadas	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del Responsable del Portal de Transparencia	Responsable del Portal de Transparencia / Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.2.2: Publicar en el Portal de Transparencia las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad	Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Portal de Transparencia.	Porcentaje de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas publicadas	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del Responsable del Portal de Transparencia	Responsable del Portal de Transparencia / Oficina de Administración
1.3: Promoción de una cultura de integridad y ética pública	1.3.1: Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización sobre valores institucionales, principios éticos, normas éticas y prevención y erradicación de la corrupción.	Campañas de sensibilización	Número de campañas de sensibilización	4	1	1	1	1	Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.2: Desarrollar talleres de inducción para los nuevos servidores públicos que ingresen a la Entidad, sobre los valores institucionales y	Talleres de inducción	Número de Talleres de inducción	4	1	1	1	1	Lista de participantes e Informe de la Unidad de Gestión	Unidad de Gestión de Recursos Humanos



	el Código de Ética en la Función Pública								de Recursos Humanos	
	1.3.3: Desarrollar eventos de capacitación sobre los valores institucionales y la ética en la función pública	Eventos de capacitación	Número de eventos de capacitación	4	1	1	1	1	Lista de participantes e Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.4: Desarrollar talleres de trabajo sobre la aplicación de las normas éticas en cada uno de los órganos de la Entidad	Talleres de trabajo	Número de Talleres de trabajo	6	1	2	2	1	Lista de participantes e Informe de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.5: Gestionar la implementación del Sistema ISO 37001: Gestión Antisoborno	Informe sobre el avance de la implementación del Sistema ISO 37001: Gestión Antisoborno	Número de Informe	2		1		1	Informe de la Coordinación de Integridad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Ética y Anticorrupción
	1.3.6: Gestionar la suscripción de convenios con organismos públicos y privados a fin de coadyuvar con la promoción de la ética en el OEFA	Convenios con organismos públicos y privados	Número de convenios suscritos	1				1	Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.4.1: Desarrollar eventos de capacitación a los servidores encargados de las contrataciones de bienes, servicios y obras, en temas de lucha contra la corrupción	Eventos de capacitación	Número de eventos de capacitación	3			1	1	Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.4.2: Aprobar normas internas que permitan fortalecer la transparencia en las contrataciones de bienes, servicios y obras	Normas internas	Número de normas internas	2			1	1	Dispositivos normativos	Oficina de Administración
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:			FORTALECER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DENUNCIAS ASOCIADAS A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.							
2.1: Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por actos de corrupción	2.1.1: Implementar mejoras a los canales para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción	Mejoras a los canales para la atención de denuncias	Número de mejoras	2			1	1	Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción (http://www.oefa.g)	Coordinación de Integridad, Ética y Anticorrupción



									ob.pe/integridad- oeffa/denuncias)	
	2.1.2: Desarrollar talleres de trabajo con las Oficinas Desconcentradas del OEFA, sobre las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2017-OEFA/SG "Normas sobre ética e integridad pública y procedimiento para la atención de denuncias anticorrupción en el OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2017-OEFA/SG	Talleres de trabajo	Número de talleres	10	1	3	3	3	Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:			FORTALECER LA CAPACIDAD SANCIONADORA FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL							
 <p>Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo y judicial</p>	3.1.1: Desarrollar eventos de capacitación para los integrantes de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario y de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA	Eventos de capacitación	Número de eventos de capacitación	2		1		1	Lista de participantes e Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	3.1.2: Tramitar oportunamente los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados	Porcentaje de procedimientos administrativos disciplinarios tramitados oportunamente	Porcentaje de procesos Administrativos Disciplinarios tramitados	100%	100%	100%	100%	100%	Informe de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios	Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios
	3.1.3: Registrar las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y en el legajo del servidor, en los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido".	Porcentaje de registros efectuados en los plazos establecidos en Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido"	Porcentaje de registros efectuados oportunamente	100%	100%	100%	100%	100%	Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Unidad de Gestión de Recursos Humanos



	3.1.4: Implementar mejoras en la tramitación de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados	Mejoras en la tramitación de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados	Número de mejoras	2		1		1	Informe de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios	Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4:			FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA, SOCIEDAD CIVIL Y SECTOR EMPRESARIAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.							
1.4: Promover la participación y vigilancia ciudadana	1.4.1: Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2017-OEFA/SG "Normas sobre ética e integridad pública y procedimiento para la atención de denuncias anticorrupción en el OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2017-OEFA/SG	Campañas de sensibilización	Número de campañas de sensibilización efectuadas	4	1	1	1	1	Informe de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción



